



# Boletín informativo 185



MP-CER231243

Volumen XVI

## Circular 0093 de 2025 permitió efectuar aportes a Seguridad Social por periodos inferiores a 1 mes

IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

### Trabajadores dependientes que devenguen menos de un salario mínimo pueden cotizar a seguridad social con pagos flexibles.

- La cotización debe ser inferior a un mes o por días.
- El Ministerio de Salud y Protección adelantará los ajustes administrativos a la PILA para asegurar además esta opción para los trabajadores independientes.

El Ministerio del Trabajo anunció que queda en firme el esquema de cotización a la seguridad social que permite a trabajadores dependientes, con ingresos inferiores a un salario mínimo, realizar aportes a pensión, riesgos laborales y a Caja de Compensación Familiar, por periodos inferiores a un mes.

La medida, fue oficializada a través de la Circular 0093 del 1 de septiembre de 2025, en cumplimiento de la Ley Laboral (Ley 2466 de 2025) y la Ley Pensional (Ley 2381 de 2024) que incluye la cotización por días o por semanas.

Específica, que en la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores dependientes que se encuentren vinculados laboralmente por periodos inferiores a un mes o por días, en virtud de un trabajo por tiempo parcial, la cotización se realizará de acuerdo con el reglamento existente.

“Esta cotización a tiempo parcial amplía la formalización y protección social, permitiendo contribuciones más justas según el nivel real de ingreso e incluye a sectores flexibles o informales al sistema de seguridad social”, afirmó el ministro de Trabajo, Antonio Sanguino Páez.

### Contexto histórico de la cotización al sistema general de seguridad social.

La cotización al **sistema general de seguridad social** se encontraba regida por el principio de integralidad mensual. Este principio exigía que tanto los trabajadores dependientes como los independientes realizaran aportes sobre una base mínima equivalente al 100 % del salario mínimo mensual, sin importar si el vínculo laboral duraba días o semanas.

En la práctica, este esquema excluía a una porción significativa de la población económicamente activa, particularmente a quienes tenían empleos de corta duración, trabajos de medio tiempo o empleos por días, ya que el costo de cotizar el mes completo resultaba desproporcionado frente a los ingresos percibidos.

El resultado era un vacío de protección social que impedía la afiliación efectiva de trabajadores que, aun teniendo relaciones laborales formales, no alcanzaban a cubrir la base mínima de cotización exigida por la ley.

### Evolución normativa y marco de flexibilización:

La Ley de reforma laboral 2466 de 2025 y los planteamientos de la Ley de reforma pensional 2381 de 2024 introdujeron un nuevo paradigma de inclusión y cobertura progresiva. Dentro de dicho marco, el Ministerio del Trabajo reconoció la necesidad de diseñar un mecanismo flexible de cotización proporcional que respondiera a las nuevas realidades del mercado laboral: trabajo por horas, jornadas parciales y empleo temporal.

Así surge la **Circular 0093 de 2025**, que reglamenta la posibilidad de efectuar aportes proporcionales al sistema de seguridad social según los días o semanas efectivamente laborados, y no exclusivamente por el mes calendario completo.



**Circular 0093 de 2025 permitió efectuar aportes a Seguridad Social por periodos inferiores a 1 mes**

**IMPUESTOS – AUDITORIAS – ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE – CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP**

**¿A quiénes aplica la cotización flexible?**

El nuevo modelo aplica de manera específica a los trabajadores dependientes que perciben ingresos inferiores al salario mínimo mensual vigente y que prestan sus servicios por periodos parciales, inferiores a 30 días.

La modalidad de cotización se implementó a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), usando el tipo de cotizante número 51, denominado 'Trabajador de tiempo parcial', y de acuerdo con los días reportados en el mes, la plataforma liquidará por semanas la cotización a pensiones y a Caja de Compensación de la siguiente manera:

- Para el trabajador que labore entre 1 y 7 días, el aporte corresponderá aproximadamente al 25 % del salario mínimo.
- Si labora entre 8 y 14 días, el aporte será del 50 % del salario mínimo.
- Si labora entre 15 y 21 días, el aporte equivaldrá al 75 % del salario mínimo.
- Y si labora entre 22 y 30 días, se efectuará la cotización completa.

El Ministerio de Salud y Protección Social está finalizando los ajustes administrativos a la planilla para el recaudo de los aportes de los trabajadores independientes.

La circular precisa que la cotización a riesgos laborales se realizará por el periodo mensual de 30 días.

En el caso de la salud, estos trabajadores pueden permanecer afiliados al régimen subsidiado o como beneficiarios de los regímenes contributivo, especial o exceptuado.

El ministro Sanguino instó a los actores del

Sistema de Seguridad Social a adoptar y promover el uso de este mecanismo: "hacemos un llamado a las administradoras de pensiones y riesgos laborales, empleadores, cajas de compensación, operadores de información y demás actores del sector, para que adopten y promuevan activamente el uso de este mecanismo de cotización flexible, conforme lo establecido en la Ley Laboral y que faciliten su implementación y uso en el país", afirmó.

El esquema no altera la naturaleza jurídica del contrato laboral ni las obligaciones del empleador, pero sí redefine la forma en que se realiza la cotización al sistema, introduciendo un método fraccionado y proporcional al tiempo efectivamente laborado. El principio que rige este modelo es la **proporcionalidad contributiva**. Esto significa que los aportes a pensión, riesgos laborales y caja de compensación familiar se calculan de manera proporcional al número de días trabajados dentro del mes.



Contar con un calendario que indique las fechas para el pago de aportes a seguridad social para empleadores e independientes puede ser de gran utilidad porque garantiza una gestión eficiente de esas obligaciones.

Este calendario te permite planificar con anticipación el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales durante el 2025, así podrás evitar retrasos o sanciones por incumplimiento y mantener una buena salud financiera en el largo plazo.